



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 060-2009

Lima, 06 de mayo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, el Literal e) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 042-2009-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para aprobar la estructura y organización interna de la institución, designar a sus empleados de confianza y nombrar a sus funcionarios, autorizar la contratación del personal así como asignar sus funciones y competencias;

Que, resulta necesario facultar al Señor Jorge Humberto Merino Tafur, identificado con DNI N° 07341351, a suscribir, en representación de la Directora Ejecutiva de PROINVERSIÓN, los siguientes documentos:

1. Los contratos de constitución de derecho de superficie, usufructo y servidumbre de las concesiones mineras de Calcáreos, Diatomitas, Yeso y Salmueras del Proyecto Bayovar, en los que interviene PROINVERSIÓN, que otorga la fundación Comunal San Martín de Sechura a favor de las empresas Cementos Pacasmayo S.A.A., Juan Paulo Quay S.A.C. y Americas Potash Perú S.A., en el marco de los Concursos Públicos Internacionales N° PRI-89-2007 y N° PRI-90-2008.



2. Las escrituras públicas que se extiendan como producto de la suscripción de los contratos mencionados en el numeral anterior.
3. Las actas que con motivo de los actos de suscripción de los contratos a que se refiere el Numeral 1 se requieran;


De conformidad con lo establecido en el Literal e) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 042-2009-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Facultar al Señor Jorge Humberto Merino Tafur, identificado con DNI N° 07341351, a suscribir, en representación de la Directora Ejecutiva de PROINVERSIÓN, los siguientes documentos:

1. Los contratos de constitución de derecho de superficie, usufructo y servidumbre de las concesiones mineras de Calcáreos, Diatomitas, Yeso y Salmueras del Proyecto Bayovar, en los que interviene PROINVERSIÓN, que otorga la fundación Comunal San Martín de Sechura a favor de las empresas Cementos Pacasmayo S.A.A., Juan Paulo Quay S.A.C. y Americas Potash Perú S.A., en el marco de los Concursos Públicos Internacionales N° PRI-89-2007 y N° PRI-90-2008.
2. Las escrituras públicas que se extiendan como producto de la suscripción de los contratos mencionados en el numeral anterior.
3. Las actas que con motivo de los actos de suscripción de los contratos a que se refiere el Numeral 1 se requieran.

Regístrese y Comuníquese


CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Directora Ejecutiva
PROINVERSIÓN

